

D. Juan de Sotomayor y N. D. con la preciosa  
 de pagar el diario de las guardias de esta marina, y  
 hacer efectivo el Veriduo para mantener las demas.  
 D. N. D. Juan. D. Camara, Regidor hizo presente  
 que no habiendose librado por la Junta de Salud, non  
 brada por esta Ciudad, mas que dos mill R. sobre  
 los Efectos de Baltasar, tiene suplido lo demas, y se  
 halla en medio q. podelo Continuar = La Ciudad  
 habiendolo oyo, considerando lo grave de la enfermedad,  
 y la preciosa de Continuar el Resguardo q. lo que  
 se intenciona el servicio de su Mag. y Salud publica  
 Acordo que por ahora para las satis fac. de lo de engada  
 de engache Libramiento de tres mill R. vellon, a favor  
 de D. Pedro Jacinto Calderon, Mayordomo, sobre  
 los Efectos de Baltasar, contra D. Juan. Hernandez  
 Melada, su Depositario, q. a qual se distribuya, adis  
 poncion, y con ordenes de el Sr. D. Juan. Vocame  
 no, con obligacion de reintegrar esta cantidad, y  
 la antecedente de los Efectos que se destinasen para  
 esta enfermedad, y Resguardo de la ciudad de S. C.  
 Regidor, dispiese por ahora tratar esta materia, has  
 ta el punto de su <sup>nie</sup> q. por todo conocimiento de la  
 parte de los medios para la excoacion de los Resguardos de S. C.  
 ocho mill R. y para ello, se suplica a su Sr. mande  
 Librar Generalmente =

Licencia para  
 Confiteria

A Memorial de Joseph Gomez, Suplicando a la Ciudad  
 le conceda Licencia para poner tienda de Confiteria por  
 seis meses, Resguardo de Calles havit, y no tener medios  
 con que poder suplir los gastos del Examen. Thavien  
 de lo oyo lo Cometto al Sr. D. Diego Navarro N. D.

